**N° 2**

Sesión de Corte Interina celebrada a las trece horas del día diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo y Gólcher. El Magistrado Elizondo actúa como suplente en sustitución del Magistrado Castillo

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber evacuado el Jefe del Servicio de Inteligencia el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedente el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Rafael Calderón Ureña, y al propio tiempo se ordenó su inmediata libertad.